RESOLUCIÓN No. 11877 DE 05-10-2022

Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las competencias establecidas en el numeral 8 artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que mediante la Resolución 05754 del 22 de julio de 2020, de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorizó el horario habitual para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C. de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL.

LUNES A VIERNES	**DE 8:00 AM A 12:15 PM Y DE 1:00 P.M. A 5:00 P.M.**
SÁBADOS	**DE 8:00 AM A 12:00 P.M.**

Que mediante radicado SNR2022ER127259 del 3 de octubre de 2022, la doctora Natalia Perry Turbay, Notaria Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C., solicitó ante la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia, autorización para el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial, para el círculo de Bogotá D.C. de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO.

LUNES A VIERNES	**DE 8:00 A.M. A 12: 20 P.M. Y DE 1:00 P.M. A 5:30 P.M.**
SEGUNDO (2°) SÁBADO DE CADA MES Y SÁBADOS DE TURNO	**DE 8:30 A.M. A 12:00 M.**

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 01-12 del 8 de junio 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías del país, será de Cuarenta y Cuatro (44) horas semanales, las que se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No. *11877* *DE 05-10-2022*

Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C.

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Bogotá D.C., y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 del 8 de junio 2001, de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Dirección de Administración Notarial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaria Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES	**DE 8:00 A.M. A 12: 20 P.M. Y DE 1:00 P.M. A 5:30 P.M.**
SEGUNDO (2°) SÁBADO DE CADA MES Y SÁBADOS DE TURNO	**DE 8:30 A.M. A 12:00 M.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la doctora Natalia Perry Turbay, Notaria Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial**,** para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Deroga la Resolución 05754 del 22 de julio de 2020.

Dada en Bogotá, D.C, *05-10-2022*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: *Luis Alejandro Rosario Martinez- Técnico Administrativo DAN*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co